

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVA A LAS MODIFICACIONES PLAN PARCIAL EN AVDA. DEL ORO VERDE DEL SECTOR SU-NC-R4” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTOS (JAÉN)

EXPTE: EAE/JA/006/2020

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de MARTOS mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **MODIFICACIONES PLAN PARCIAL EN AVDA. DEL ORO VERDE DEL SECTOR SU-NC-R4”**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 27/07/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de MODIFICACIONES PLAN PARCIAL EN AVDA. DEL ORO VERDE DEL SECTOR SU-NC-R4”, formulada por el ayuntamiento de MARTOS, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 20/08/2020 se requiere al Ayuntamiento la documentación necesaria para la tramitación del expediente de evaluación ambiental estratégica de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, constando acuse de recibo de fecha 26/08/2020, el Ayuntamiento aporta documentación con fecha 17/11/2020.

TERCERO. Revisada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, se requiere para mejorar y subsanar el contenido de la misma el 28/01/2021, siendo aportada con fecha 26/04/2021.

CUARTO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de MODIFICACIONES PLAN PARCIAL EN AVDA. DEL ORO VERDE DEL SECTOR SU-NC-R4” se trata de los restantes instrumentos de planeamiento de desarrollo no recogidos en el apartado 2c) anterior, así como sus revisiones, cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica..

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.c) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión



FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	04/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu6934NYZPHY403Mdi/bokAk4L/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Integrada de la Calidad Ambiental, el documento MODIFICACIONES PLAN PARCIAL EN AVDA. DEL ORO VERDE DEL SECTOR SU-NC-R4” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 39 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento MODIFICACIONES PLAN PARCIAL EN AVDA. DEL ORO VERDE DEL SECTOR SU-NC-R4” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el ayuntamiento de MARTOS se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento.

RESUELVE

Admitir la solicitud del ayuntamiento de MARTOS de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento de MODIFICACIONES PLAN PARCIAL EN AVDA. DEL ORO VERDE DEL SECTOR SU-NC-R4” conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Decreto del Presidente 3/2020, de 03 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Fdo.: María José Lara Serrano

FIRMADO POR	MARIA JOSE LARA SERRANO	04/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	640xu6934NYZPHY403Mdi/bokAk4L/	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	